

POR LA JUSTICIA
Y EL DERECHO

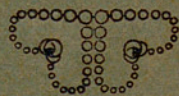
79



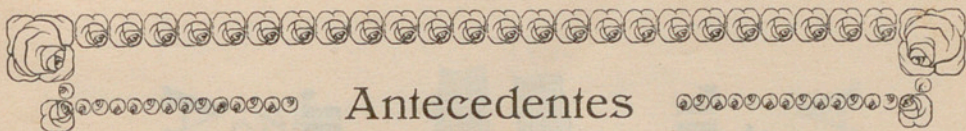
En defensa de Gadesa y Falset



R. 16047



27 ABRIL DE 1927



Antecedentes

para la nueva Demarcación Judicial

TEMA por demás debatido, es el de la necesidad de que a la Administración de Justicia, se le rodee de cuantos prestigios sean posibles, para que aquella se nutra de lo mejor de los Juristas; que la retribución sea conforme a la función, pero que la organización esté en armonía con esas características, y el procedimiento sea rápido, de ciclos fijos; y además de económico, de cuantía conocida.

Inglaterra, Alemania y Austria llevan la iniciativa en esta materia.

El sistema oral sobre el escrito; el Tribunal sobre el Juez; el automatismo de las resoluciones, y la fija periodicidad de las conclusiones comprendida hasta las apelaciones, es el esquema de estas aspiraciones.

La reforma iniciada, fragmentaria solamente, busca simuladas economías para aumentar Juzgados, que hacen falta en los grandes Centros por acumulación del trabajo.

Y como con ello, ni se atiende al aumento de los mezquinos emolumentos de la clase, ni se cumplen ninguna de las finalidades que dejamos antes esbozadas, no se concibe la finalidad práctica del intento.

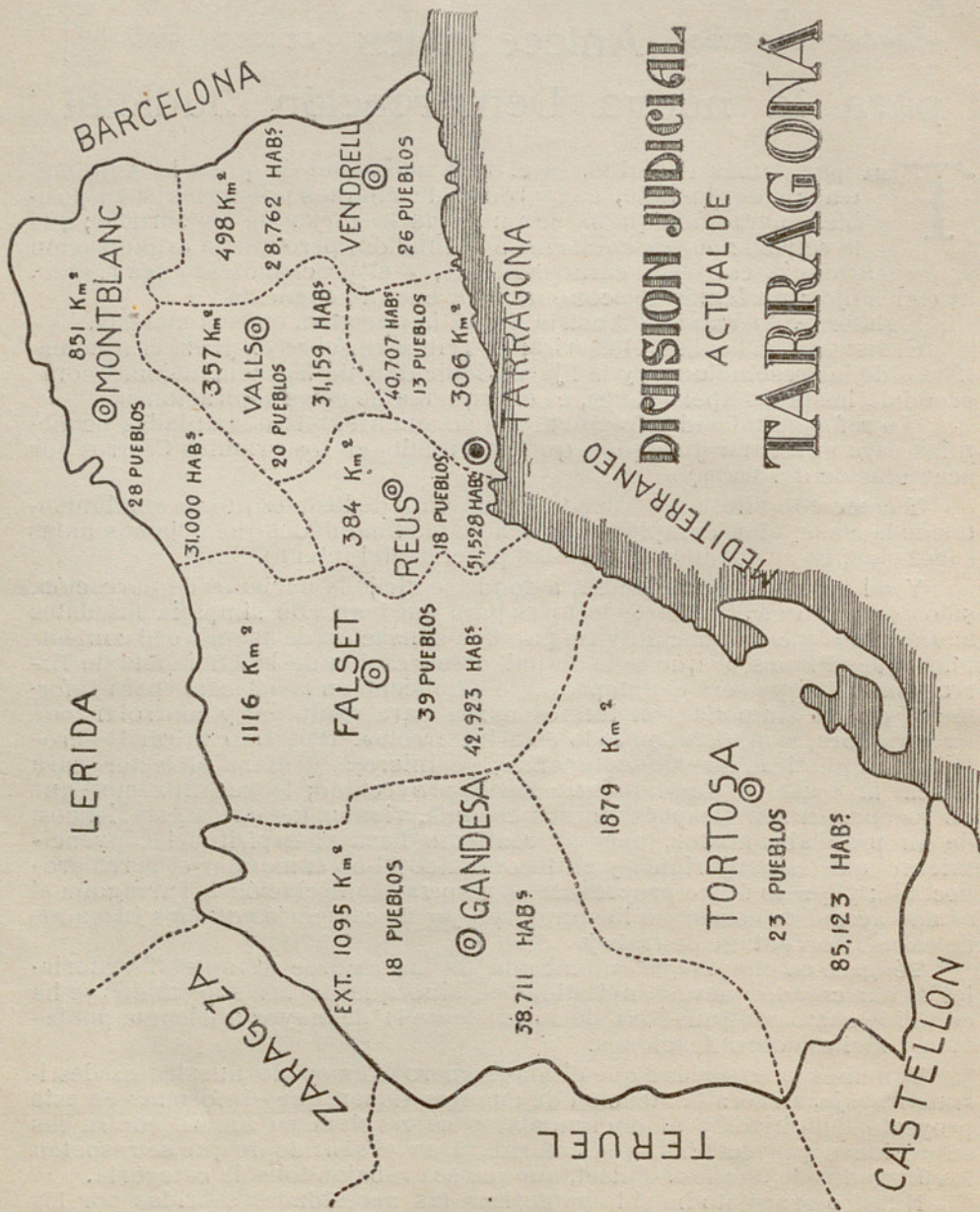
Y así expuesto, en resumen, donde se dirige la naciente demarcación, solo dos palabras a nuestros lectores para que lean con simpatía los datos acumulados a continuación y tengan una sensación de asombro al contemplar en los Planos, lo que es la actual demarcación de la Audiencia de Tarragona y lo que será el anteproyecto publicado en la «Gaceta» para Informe. Y que la simpatía y el interés nazca para examinar y controlar toda nuestra obra, es natural en todo espíritu «recto». Con sólo mirar los croquis y estadísticas que se acompañan, se interesa y afana el lector para buscar la «base» y «fundamento» de lo proyectado; le garantizamos que no lo encontrará. Después de esos croquis, vienen los datos estadísticos, de un peso abrumador, pues su realismo lleva al espíritu el convencimiento que es antijurídico y antieconómico el no enmendar el yerro proyectado; y que lo único procedente es respetar con relación a Tarragona el estado actual de cosas; y a lo sumo, rebajar de categoría aquellos juzgados de escaso porcentaje de trabajo.

Téngase en cuenta que en ninguna de las catorce restantes Territoriales se han creado nuevas capitalidades, sino que de las suprimidas se ha escogido como continuadora de lo existente la de mayor abolengo, población y fáciles comunicaciones.

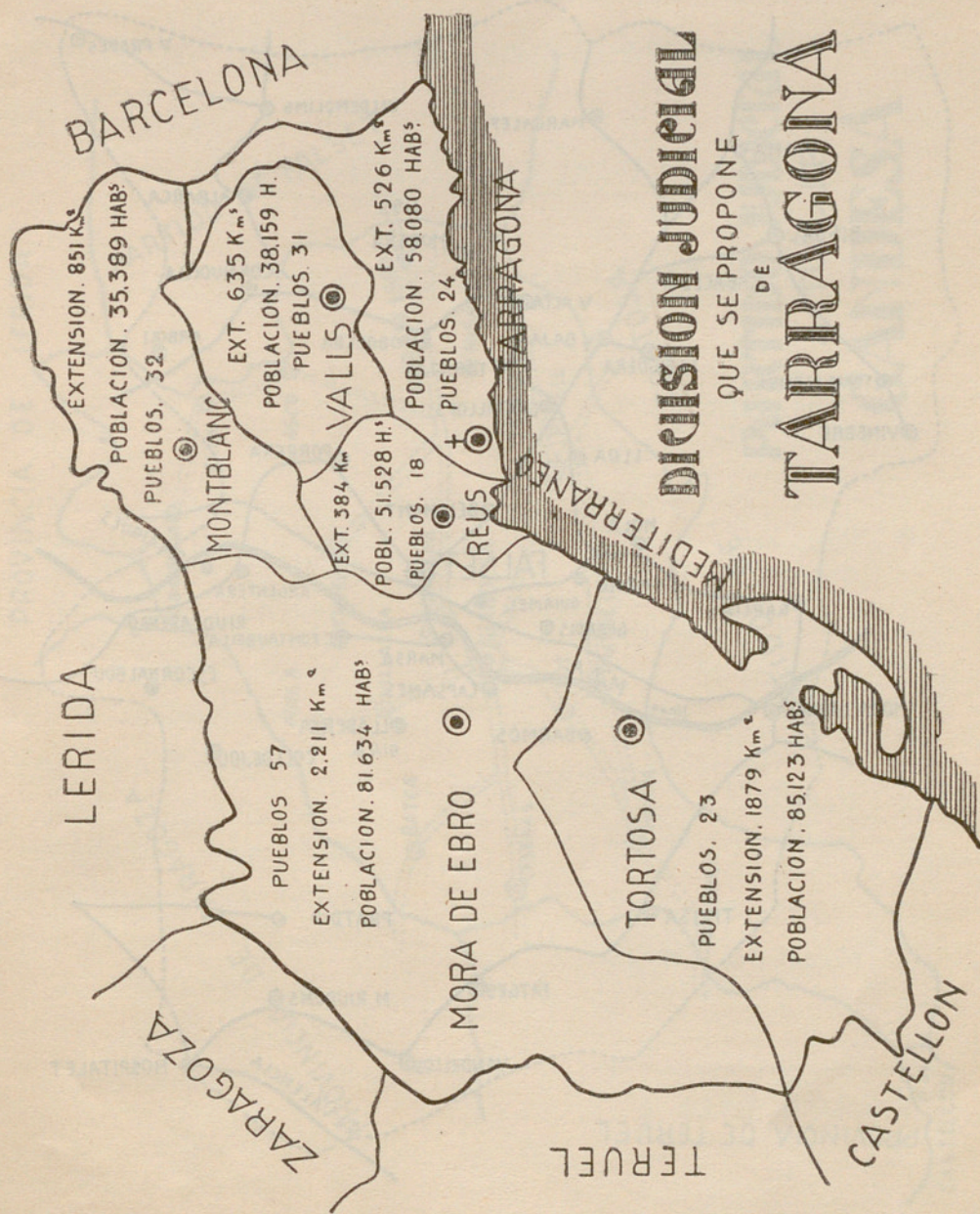
Tenemos la seguridad que el más somero examen de nuestro modestísimo trabajo, atraera la atención de cuantos tienen que «informar» en este proyecto definitivo, y al documentarse se revelará su ánimo contra las supresiones proyectadas, y se informará en el sentido de que se respeten los Juzgados de Gandsa-Falset, aunque sea rebajándoles la categoría.

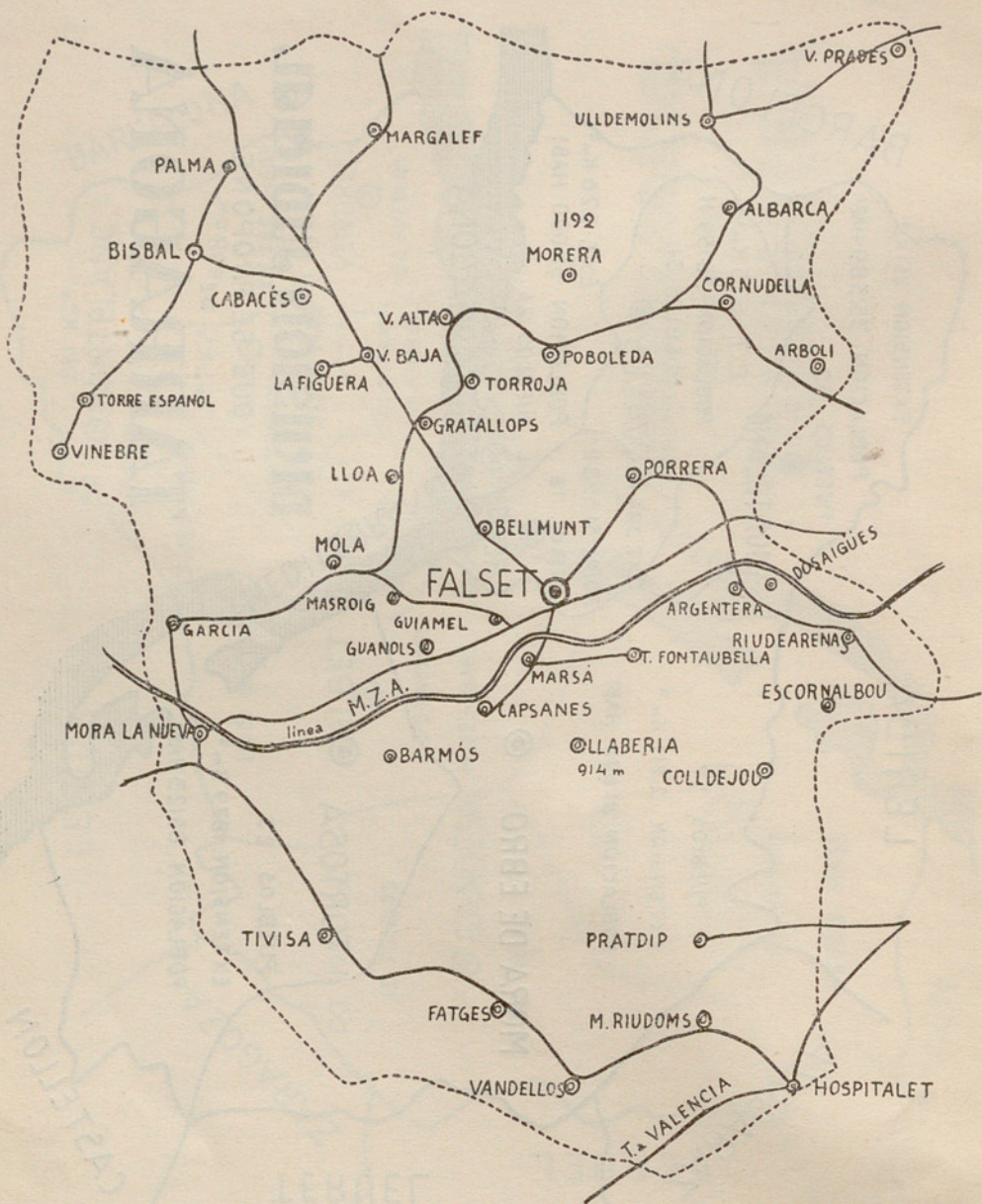
Nuestro propósito ha sido patentizar las necesidades sentidas por los pueblos y los perjuicios que el Estado y los pueblos sufrirán de no limitarse las supresiones. Por equidad y por justicia leer estos datos y resolved en conciencia.

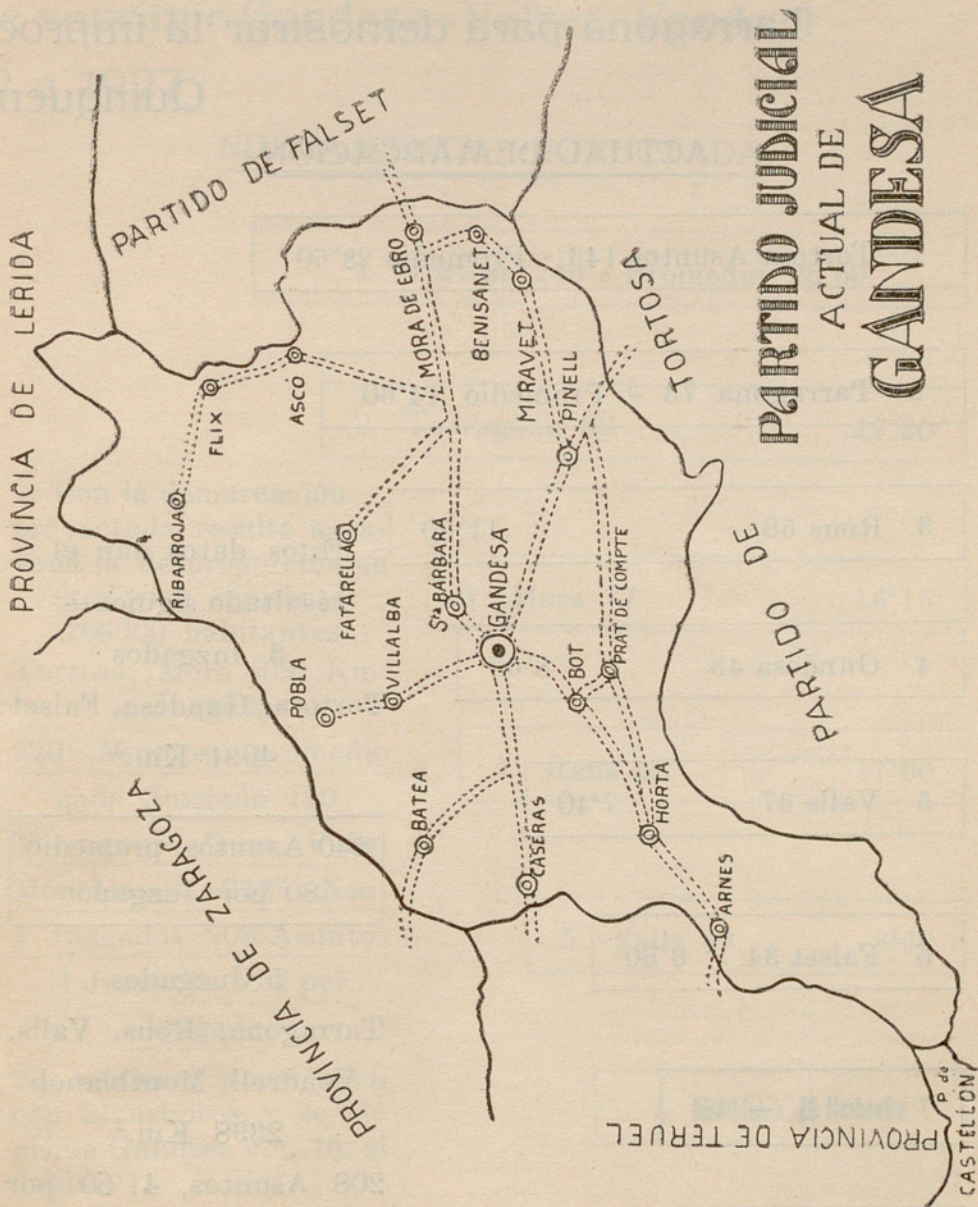
LA COMISION



DIVISION JUDICIAL
 ACTUAL DE
TARRAGONA







PARTIDO JUDICIAL
 ACTUAL DE
GANDESA

Gráficos de los asuntos apelados y que han seguido toda su tramitación en los Juzgados de Tarragona para demostrar la improcedencia de suprimir Gandesa - Falset - Vendrell
Quinquenio de 1922 a 1927

ACTUAL DEMARCACIÓN

1 Tortosa Asuntos 143 - Promedio 28'60

2 Tarragona 73 - Promedio 14'60

3 Reus 58 11'60

4 Gandesa 43 8'60

5 Valls 37 7'40

6 Falset 34 6'80

7 Vendrell 23 — 4'60

Montblanch 17 — 3'40

Estos datos dan el resultado siguiente:

3 Juzgados

Tortosa, Gandesa, Falset
4091 Km.²

240 Asuntos, promedio
80 por Juzgado

5 Juzgados

Tarragona, Reus, Valls,
Vendrell, Montblanch
2398 Km.²

208 Asuntos, 41'60 por
Juzgado

La desproporción es patente, pero en el gráfico de enfrente con la demarcación proyectada es mayor.

NUEVAMENTE PROYECTADA

1 Tortosa 143 - Promedio 28'60

2 Tarragona 88 17'20

3 Mora 77 16'15

4 Reus 58 11'60

5 Valls 43 8'60

6 Montblanch 26 — 4'20

Con la demarcación proyectada resulta agrava-
da la desproporción en
la forma siguiente
166000 habitantes

Tortosa, Mora 4091 Km.
2 Juzgados

220 Asuntos, promedio
cada Juzgado 110

Tarragona, Reus, Valls,
Montblanch 2327 Km.

4 Juzgados, 208 Asuntos
4 Juzgados a 52 por

Juzgado

Se sostiene Montblanch
con 21 asuntos y se su-
prime Gandesa con 43, el
doble.

Falset 34 1/2 más
Vendrell 23

Los números son más elocuentes que las palabras.

Nada creemos que llevará el convencimiento al ánimo como los números antes expuestos.

Aun agrupando dos y tres de los Juzgados del Este de la provincia de Tarragona, no dan porcentaje de equivalencia a Gandesa-Falset que se quieren suprimir:

Agrupemos las mayores:

Mora	111	Tarragona	73
Tortosa	143	Reus	58
	<u>131</u>		<u>254</u>

Cualquiera de los dos suponen tanto como Reus-Tarragona y nada hacemos si agrupamos:

Montblanch	21
Vendrell	23
Valls	31

Aun suman tres menos que uno.

En esta demarcación, para dos terceras partes de la provincia, habrá demarcados tres Juzgados, como se ve, Gandesa-Falset-Tortosa. Para el territorio restante de la provincia, cinco Juzgados.

La desproporción salta a la vista.

Pero en la nueva demarcación se aumenta ese absurdo, puesto que se reúnen los Juzgados más extensos Falset Gandesa y se crea una capital nueva en Mora de Ebro con una extensión en kilómetros de 2.211.

Con 81.000 habitantes y 57 pueblos.

Además se alejan los pueblos del Juzgado con relación a Falset de un promedio de 13 a 31 kilómetros; de Gandesa de 16 a 29 kilómetros y se colocan pueblos como Vilanova de Prades a 75 kilómetros.

Las pérdidas para el Tesoro, que producirá esta reforma, tomando nada más que cuatro Juzgados, será de 76.000 pesetas.

El aumento de cuatro Juzgados en Barcelona a 30.000 ptas. uno, 120.000 pesetas de aumento. Cada cabeza de partido perderá 361.717 ptas al año. Esto se demuestra en la siguiente forma:

La supresión del Juzgado hace que tengan que dejar la población quince familias, que a cinco cada una suman 75 personas

Calculando un gasto por persona de doce ptas. diarias suman 937 pesetas.

Al Juzgado acuden diariamente seis personas.

Calculándoles un gasto nada más que de 9 ptas. = 54 ptas.

Total pérdida diaria. . . 991

991 ptas. \times 365 días = 361.717 pesetas anuales.

ESA RIQUEZA SE PERDERÁ EN CADA PARTIDO. Y no se puede decir que se creará en otra parte, pues de intento hemos fundado nuestros cálculos, no en los seis Juzgados que se suprimen; sino solamente en cuatro, para que uno se compense con el creado en Mora y otro quede de margen para que no se estimen exagerados los números que presentamos.

Pero además no se tiene en cuenta que Falset tiene las grandes cuencas mineras de Bellmunt, Mola, Argentera. Y los talleres del ferrocarril de Mora con una población obrera de más de 1.000 trabajadores manuales y 300 en oficinas.

Que por ello se ha creado recientemente por el Estado el Comité Paritario y Tribunal Industrial.

Que Gandesa tiene la fábrica de productos químicos de Flix, de las primeras del mundo y con una población obrera igualmente importante.

Que los conflictos entre el capital y el trabajo tienen que resolverse con rapidez y oportunidad, y que para eso se han creado esos tribunales y comisiones, y que al alejarlos resultan inútiles.

Además en estos partidos hay más de 25 sindicatos agrícolas y 15 comunidades de regantes debidamente constituidos y que son una fuente de riqueza del país que hay que tener en cuenta.

La enormidad de esta pretendida reforma salta aún más a la vista con sólo comparar los dos gráficos que hemos procurado poner frente a frente para que, de una ojeada, se pueda ver la diferencia de trato de una parte de provincia a otra.

Además, no se ha tenido en cuenta que Falset, Gandesa y Vendrell tienen hermosos locales para el Juzgado.

Que estos servicios están dotados con esplendidez y que recientemente por orden superior se han tenido que hacer sacrificios para su instalación.

En el ante-proyecto no se da razón alguna para esta reforma.

UNICAMENTE DICE LA GACETA: «QUE SE HAN RECIBIDO OFRECIMIENTOS DE OTROS PUEBLOS».

Para la mayor ilustración del público, a este gráfico acompañamos los cuadros estadísticos que demuestran cuanto antes afirmamos. Asimismo acompañamos el gráfico de comunicaciones y las diversas líneas de servicio público que facilitan las comunicaciones entre Falset y los pueblos del distrito y entre Falset, Tarragona, Barcelona, Madrid y Lérida.

Además las comunicaciones telegráficas y telefónicas, por ser estación de enlace, cuentan con hilos directos a las capitales más importantes.

Tiene ya servicio de Correos con Giro Postal y Telegráfico y Ahorro, Agencias de los Bancos de España, Reus, Vizcaya y Urquijo Catalán.

Registro de la Propiedad y Cámara de Comercio.

Asimismo está dotada de servicios de alumbrado por electricidad y aguas y alcantarillado.

Se ha recurrido de los anteproyectos a las diversas autoridades y entidades oficiales y la Comisión nombrada, de acuerdo con las de otros partidos perjudicados por esta reforma, continúan sus trabajos para evitar que prospere, por el desconocimiento de las realidades, este proyecto.

Perjudicaría en tal forma a los intereses creados, al Comercio y a la Industria del país y sobre todo a la larga desaparecería el nombre del Priorato, distintivo comercial de nuestras mejores producciones y con el empobrecimiento del pueblo; colocaría a ésta en la situación de no poder hacer frente a sus más perentorias necesidades.

Procuramos explicar detalladamente cuantos datos y antecedentes sean precisos para que cada cual los estudie y vea la imprescindible necesidad de aunar todos los esfuerzos y voluntades para impedir que por una dejación o un abandono el país y la Religión se vean privados de la Administración de Justicia.

Además tiene las dos vías férreas M. Z. y A. con las estaciones de García, Mora la Nueva; Guiamets, Capsanes, Falset, Pradell, Argentera, Riudecañas.

Y en la de Valencia Hospitalet. Y está en proyecto de García a Lerida.

Promedio de kilometraje; a Falset 13 km. a Mora 3 km.

Arbolí Dista a Falset	35 Km. a Mora	53 km.	453 habitantes
Argentera	» »	17 »	37 »	250 »
Bellmunt	» »	8 »	26 »	1321 »
Bisbal de Falset	» »	25 »	43 »	800 »
Cabacés	» »	20 »	38 »	832 »
Capsanes	» »	6 »	24 »	1003 »
Ciurana	» »	38 »	55 »	149 »
Colldejou	» »	6 »	26 »	419 »
Cornudella	» »	30 »	48 »	2100 »
Dosaiguas	» »	14 »	28 »	430 »
Falset	» »	77 »	18 »	3490 »
Figuera La	» »	14 »	32 »	588 »
Garcia	» »	16 »	9 »	1591 »
Gratallops	» »	12 »	30 »	644 »
Guiamets	» »	8 »	20 »	756 »
Lloá	» »	10 »	28 »	499 »
Margalef.	» »	30 »	48 »	585 »
Marsá	» »	2 »	10 »	1228 »
Masroig	» »	6 »	12 »	1387 »
Molá	» »	12 »	11 »	1221 »
Mora la Nueva	» »	16 »	2 »	2121 »
Morera La	» »	38 »	56 »	465 »
Palma La	» »	30 »	48 »	2221 »
Poboleda	» »	33 »	51 »	868 »
Porrera	» »	17 »	35 »	1050 »
Pradell	» »	7 »	25 »	712 »
Pratdip	» »	16 »	34 »	960 »
Riudecañas	» »	22 »	40 »	1012 »
Tivisa	» »	16 »	12 »	4630 »
Torre Entaubella	» »	2 »	21 »	202 »
Torre Español	» »	20 »	6 »	1564 »
Torroja	» »	16 »	34 »	600 »
Uldemolins	» »	46 »	64 »	1352 »
Vandellós.	» »	21 »	18 »	2480 »
Vilanova de Esc	» »	20 »	38 »	717 »
Vilanova Prades	» »	37 »	75 »	495 »
Vilella Alta	» »	16 »	34 »	441 »
Vilella Baja	» »	11 »	19 »	640 »
Vinebre	» »	19 »	12 »	1140 »

Diferencia de las cantidades en menos de las cuotas para el Tesoro de la Matrícula Industrial del término municipal de la villa de Falset, al tributar de la Base 6.^a de población a la Base 9.^a

Industria- les. Núm.	Base 6. ^a — Pesetas	Base 9. ^a — Pesetas	Diferencia en menos Pesetas	
<u>TARIFA 1.^a</u>				
Clase 1. ^a	1	1372	1092	280
» 4. ^a bis	2	808	672	136
» 5. ^a	2	360	300	60
» 6. ^a	3	974	792	192
» Especial	1	120	120	—
» 9. ^a	17	2049	1564	476
» 10. ^a	4	400	304	96
» 11. ^a	5	400	280	120
» 11. ^a bis	5	300	260	40
» 12. ^a	20	1120	960	160
Sección 2. ^a	1	504	504	—
<u>TARIFA 2.^a</u>				
Clase 1. ^a				
Orden Civil.				
Epígrafe 4. ^o	1	48	40	8
» 6. ^o	2	416	264	152
» 11. ^o	1	104	92	12
Clase 2. ^a				
Orden Judicial.				
Epígrafe 1. ^o	5	2640	920	1920
» 2. ^o	1	212	—	212
» 3. ^o	1	468	236	232
» 4. ^o	3	696	—	696
» 6. ^o	1	104	52	52
Clase 3. ^a	2	216	216	—
» 6. ^a	4	520	520	—
<u>TARIFA 3.^a</u>				
Clase 4. ^a				
» 7. ^a	1	24	24	—
» 9. ^a	8	1138	1138	—
<u>TARIFA 4.^a</u>				
Artes y Oficios				
Clase 3. ^a	1	216	148	68
» 5. ^a	1	96	76	20
» 7. ^a	21	1092	840	252
Totales . . .	116	16731	11547	5164

RESUMEN

Pierde el Estado	5184'00	pesetas.
» » Municipio importe del 13 %	673 92	

Explicación del croquis número 1

Actual demarcación Judicial de la provincia de Tarragona

Extensión superficial de la provincia 6.489 Km.²

Habitantes 349.913

Número de Distritos 8

Número de Pueblos 185

		Extensión superficial	Habitantes	
Tarragona	13 pueblos,	306'80	Habitantes	40'707
Tortosa	23 »	»	»	85'123
Gandesa	18 »	»	»	38'711
Falset	29 »	»	»	42'925
Reus	18 »	»	»	51'528
Valls	20 »	»	»	31'159
Vendrell	26 »	»	»	28'762
Montblanch	28 »	»	»	31'000
Totales	185 »	»	»	349'913

DEDUCCIÓN

Anomalía de la actual demarcación

Para los tres distritos más apartados de la Capital, Gandesa, Tortosa y Falset, en una extensión superficial que rebasa las dos terceras partes de la provincia 4,095'20 Km.² con casi la mitad de los pueblos — Ochenta — y mas de la mitad de habitantes — 176'757 —, existen tres Juzgados; para la escasa tercera parte de provincia en extensión, 2 397'80 Km.² la otra mitad de pueblos, y menos de la mitad del total de habitantes, 173'156, existen cinco Juzgados que son Tarragona, Reus, Montblanch, Valls y Vendrell.

No existe ni proporción ni equidad en las demarcaciones actuales.

Explicación del croquis número 2

Proyecto de nueva demarcación Judicial de la provincia de Tarragona

Extensión superficial de la provincia 6.489 Km.²

Habitantes 349.913

Distritos Judiciales 6

Pueblos que comprenden 185

		Extensión superficial	Habitantes	
Tarragona	24 pueblos,	526'80	Habitantes	58'080
Montblanch	32 »	»	»	35'389
Valls	31 »	»	»	38'159
Reus	18 »	»	»	51'528
Tortosa	23 »	»	»	85'123
Mora de Ebro	57 »	»	»	81'634
Totales	185 »	»	»	349'913

DEDUCCIÓN

Con este anteproyecto, si el actual ya adolece de falta de equidad y proporción, se agrava en gran manera por estas razones:

1.º — Aun con las agregaciones de pueblos, y por tanto con mayor extensión superficial, los Distritos de Montblanch y Valls, que se respetan, con las indicadas agregaciones, no alcanzan en mucho ni en superficie ni en número de habitantes al Distrito actual de Gandesa, del que se propone la supresión. Análoga razón existe con el Distrito de Falset. La Audiencia Territorial de Barcelona, al informar la razón de la no supresión del Juzgado de Valls, reconociendo que los asuntos Judiciales que tramita no son numerosos, la justifica por su mucha extensión. Los Distritos de Gandesa y Falset tienen cada uno, doble extensión superficial y mayor número de habitantes, así como también existe esta superioridad con respecto al Distrito de Montblanch, y sin embargo no se tienen estas consideraciones para los Distritos de Gandesa y Falset, puesto que se propone la supresión de ambos.

2.º — Con la supresión de los Juzgados de Falset y Gandesa formando con sus componentes uno de nuevo en Mora de Ebro, se crea un Distrito que ocupará más de una tercera parte de extensión superficial de la provincia — «2,211'80 Km.² con más de una tercera parte de pueblos — 57 — y una cuarta parte de población 81'634 habitantes — agravándose con ello el error inicial de la actual demarcación. pues, se daría el caso, de prosperar el anteproyecto de la Audiencia Territorial de Barcelona, que para los dos Distritos de Tortosa y Mora de Ebro habría dos Juzgados siendo así que estos dos ocuparían más de dos terceras partes de extensión de la provincia — 4,091'20 — Km.² — lo compondrían la mitad de los pueblos — Ochenta — y más de la mitad de sus habitantes — 176'757 —, y en cambio para una tercera parte de extensión superficial de la provincia — 2,397'80 Km.² — la otra mitad de pueblos y la mitad escasa de habitantes — 173'157 — se conservarían cuatro Juzgados, que son los de Tarragona, Reus, Valls y Montblanch.

Y 3.º — El Juzgado que se propone de Mora de Ebro, tendrá doble Extensión superficial y más de 8.000 habitantes que las sumas de las extensiones superficiales y de habitantes de los Distritos de Valls y Montblanch que se respetan.

Mayor desigualdad de trato para con los Distritos de Gandesa y Falset no puede concebirse a no ser que los datos geográficos no se tengan en cuenta para tales reformas, ni la realidad ni la conveniencia de los pueblos.

Explicación del croquis número 3

Actual Partido de Gandesa, Judicial

Extensión superficial 1.095'60 km.²

Pueblos 18

Número de Habitantes 38.711

Ascó . . .	Habitantes	2'540	Distancia a Gandesa	20 a Mora	15 Km.
Arnes . . .	»	1'520	»	28 »	48 »
Batea . . .	»	3'166	»	12 »	32 »
Benisanet . . .	»	1'923	»	22 »	4 »
Bot . . .	»	1'184	»	9 »	29 »

Caseras	Habitantes	752	Distancia a Gandesa	17 a Mora	37 Km.
Corbera	»	2'143	»	4	» 16
Fatarella	»	2'497	»	18	» 18
Flix	»	3'362	»	24	» 20
Horta	»	2'473	»	17	» 37
Miravet	»	1 647	»	26	» 12
Mora de Ebro	»	3'940	»	20	» 00
Pinell	»	1'931	»	9	» 20
Pobla Masaluca	»	1'123	»	23	» 43
Prat de Compte	»	814	»	11	» 31
Ribarroja	»	2'421	»	28	» 28
Villalba	»	1 724	»	8	» 28
Gandesa	»	3'551	»	00	» 20
Totales	»	38 711	»	296	» 438

La mayoría de los pueblos del Distrito tienen como centro geográfico Gandesa, la cual resulta distante de los restantes pueblos a un promedio de 16 Km., en cambio la Capitalidad de Mora de Ebro alejaría a los pueblos del Distrito, resultando el promedio de distancia 29 Km.

Gandesa se comunica con Caseras y Batea por medio de carretera con dos servicios de Automóviles diarios, por medio de igual vía y vehículo, dos diarios con Pinell, Prat de Compte, Arnes y Horta; de igual forma con Corbera, Mora de Ebro, Benisanet y Miravet; Fatarella por medio de carretera que puede empalmar con el servicio de Automóviles en más de la mitad de distancia, al igual que Flix, Ascó y Ribarroja, pudiendo empalmar los tres últimos pueblos al ferrocarril combinado con servicios de automóviles; Villalba, Bot y Pobla por medio de conducción de tartanas.

FALSET

Tiene este Partido una acabada red de comunicaciones con servicio de autos.

Uldemolins, Cornudella, Vilella, Gratallops, Falset.

Prades, Cornudella, Vilella, Marsá por Falset.

Bisbal, Cabacés, Vilella, Gratallops, Falset.

Falset, Masroig, Molá, García.

Falset, Guiamets, Serra, Tivisa, Vandellós, Hospitalet.

Falset, Bellmunt, Figuera.

Lloá, Falset, Marsá.

Del gráfico comparativo de distancias aparece con un promedio a Falset de 13 Km. de los pueblos.

A Mora de Ebro resulta un promedio de 31 Km.

Tiene las Carreteras generales de Alcolea del Pinar a Tarragona.

De Valencia a Castellón.

Y unión de Alcolea a Lérida por Porrera.

CONCLUSIÓN

Los gráficos y estados numéricos que preceden son más elocuentes que las palabras, y en sí mismo llevan implícito el comentario. Resulta de ellos que la demarcación proyectada:

1.º Infringe el Real Decreto que dispone la demarcación, pues el mismo no consiente la supresión de dos Juzgados existentes para crear uno intermedio. Por algo no lo ha intentado ni siquiera propuesto ninguna otra Audiencia de España.

2.º Olvida la tradición, desconoce la historia y la geografía substituyendo por un cuerpo artificial, cuerpos naturales que en el curso de los años habían adaptado a su ser y manera las respectivas comarcas del Priorato y la Tierra Alta.

3.º Aleja a los ciudadanos de las bases de administración de justicia, faltando así a aquella norma de buen gobierno según la que es ideal aproximar todos los servicios esenciales—ninguno lo es como el de la justicia— a los súbditos o administrados.

4.º Causa enormes perjuicios, sin compensarlos con ventajas o economías positivas, pues el solo aumento proyectado de Juzgados de Barcelona, absorbe varias veces las ridículas economías obtenidas con estas supresiones. Ello sin contar tener que montarse en Mora un nuevo Juzgado, con los dispendios consiguientes.

5.º Aplica normas distintas a casos iguales, y proyectando suprimir Juzgados que por geografía, por trabajo, por historia, tienen más razón de ser que otros que se mantienen, siembra o esparce, con funestas consecuencias, en los cuerpos rurales, la semilla del trato desigual o injusto, esto es, de la iniquidad, lo que sería insensatez en el poder público.



RF. 14-21

100

100

100